PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	13/11/2024
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Grupo de Apoyo Administrativo Mixto – Bienestar a funcionario
ORDENADOR DEL GASTO:	Fernando Barrero Caballero
OBJETO:	Realizar la compra de la ropa de trabajo y/o dotación para los funcionarios públicos del centro de producción y transformación agroindustrial de la Orinoquia- Sena Regional Vichada.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	El centro de producción y transformación agroindustrial de la Orinoquia- Sena Regional Vichada, requiere adelantar el proceso de compraventa de ropa de trabajo y calzado para los servidores públicos del centro de formación, conforme a la normatividad vigente para la vigencia 2024. La entidad se encuentra en la obligación de entregar dotación a cada uno de sus funcionarios, en cumplimiento del siguiente marco normativo: Ley 9 de 1979 “Por la cual se dictan medidas sanitarias”, en su artículo 122 señala: “(…) Todos los empleadores están obligados a proporcionar a cada trabajador, sin costo para este, elementos de protección personal en cantidad y calidad acordes con los riesgos reales o potenciales existentes en los lugares de trabajo”. Resolución 2400 de 1979, expedida por el ministerio de trabajo y seguridad social “Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo” determino en el artículo 170 lo siguiente: ARTICULO 170. En todos los establecimientos de trabajo se suministrará a los trabajadores ropa de trabajo adecuada según los riesgos a que estén expuestos, de acuerdo con la naturaleza del trabajo que realice. El Servicio Nacional de Aprendizaje expidió Resolución 001182 del 14 de junio de 2006 “por la cual se establece el Manual de Ropa de Trabajo y Elementos de Protección personal para los servidores públicos del SENA” siendo adicionada por la resolución Nº 0083 del 22 de enero de 2009, Resolución Nº 01441 del 14 de junio de 2009 y la Resolución Nº 950 de 13 de junio de 2011.

	La mencionada resolución modifico las fichas técnicas de ropa de trabajo del nivel instructor. Para los demás niveles jerárquicos seguirá siendo lo establecido en la Resolución 1182 de 2006. Acorde al Manual de Ropa de Trabajo establecido por el SENA, se requiere suministrar a cada uno de los empleados públicos del SENA Regional vichada- centro de producción y transformación agroindustrial de la Orinoquia, la dotación allí establecida por cada nivel para ello debe adelantar el proceso para la compra de dotación y ropa de trabajo para servidores públicos vigencia 2024, según se establece en la Resolución 2644 de 2016 y 1182 de 2006 expedida por el SENA. La presente necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2024.

Análisis de conveniencia	El centro de producción y transformación agroindustrial de la Orinoquia – Sena Regional Vichada, para el desarrollo de sus funciones dirigidas a protección y presentación de sus funcionarios con estándares mínimos y en procura de dar cumplimiento a las políticas del talento humano, requiere contratar la ropa de trabajo para los funcionarios públicos del centro de producción y transformación agroindustrial de la Orinoquia. Esta contratación está prevista en el plan de compras 2024, por lo anterior para nuestro centro la mejor forma y la más conveniente para satisfacer esta necesidad es realizar un contrato con un proveedor que cumpla con las condiciones jurídicas, económicas y de calidad exigidas por el SENA, de tal manera que permita operar de manera adecuada, oportuna, eficiente y eficaz las actividades programadas.
	La ejecución de este tipo de contratos debe desarrollarse todos los años como producto de las aplicaciones normativas relacionadas con el fortalecimiento del talento humano como estrategia clave para garantizar un mejor estar de los funcionarios públicos.

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
46181532, 46181532, 53101504, 53101602, 53101604, 46181503 53102516, 53111501, 53111602, 53111502, 53111601, 46181011 46181546, 53101502, 53101504, 53111602	Adquirir a título de compraventa la ropa de trabajo y/o dotación para los funcionarios públicos del centro de producción y transformación agroindustrial de la Orinoquia- Sena Regional Vichada.	$25.000.000	Carlos Arnulfo Velázquez Pérez	Cra 10 Nº 15-41 Barrio La Primavera municipio de Puerto Carreño

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC - Decreto 1082 de 2015					
GRUPO	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
(E)	46	18	15	32	BATA CABALLERO
(E)	46	18	15	32	BATA DAMA: DELANTERO
(E)	53	10	15	04	JEAN CLASICO DAMA - CABALLERO
(E)	53	10	16	02	CAMISA HOMBRE
(E)	53	10	16	04	BLUSA CALLE DAMA.
(E)	46	18	15	03	OVEROL.
(E)	53	10	25	16	CACHUCHA
(E)	53	11	15	01	BOTAS DE CUERO.
(E)	53	11	16	01	ZAPATO CALLE CABALLERO.
(E)	53	11	15	01	BOTAS DE CAUCHO
(E)	46	18	15	46	IMPERMEABLE
(E)	53	10	15	02	PANTALON HOMBRE
(E)	53	10	15	04	PANTALON MUJER
(E)	53	11	16	02	PANTALON HOMBRE

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA

6. OBJETO

Realizar la compra de la ropa de trabajo y/o dotación para los funcionarios públicos del centro de producción y transformación agroindustrial de la Orinoquia- Sena Regional Vichada.

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

Garantizar la disponibilidad de elementos ropa de trabajo a los Instructores y a administrativos que cumplan con los requisitos normativos.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	CODIGO SECOP
	COMPRA VENTA ROPA DE TRABAJO			
1	**BATA CABALLERO:** Delanteros: dos piezas con botonadura, dos bolsillos inferiores, un bolsillo superior izquierdo con bordado logotipo SENA y cargo, cuello sastre, abertura laterales para pasamanos con sus respectivos falsos: ESPALDA: dos piezas con abertura inferior con cruce, cinturon posterior con dos botones (2) botones y ojales , MANGA: corta para clima calido, INSUMO: boton plastico de cuatro(4) ojos, 20mm de color blanco hilo bordado en color verde. Descripcion del material: Dacron 100% algodon, en color blanco, para clima calido, Hilo utilizado en costuras externas: Tex 120, Hilo utilizado en costuras internas: Tex 60 0 Tex 40. MARQUILLAS en la parte interna debe contener marquillas tejidas o impresas, cocidas a la prenda en las que se indique nombe del confeccionista, composicion de materiales, instrucciones de ciudado y tallas. Etiqueta de carton estampada. Las Prendas que guarden simetría, empalmes en cortes, prendas sin hilos sueltos. Excelente calidad en técnicas de confección, buenos acabados en los detalles del diseño de la prenda y excelente presentación de las muestras. Buenos remates.	unidad	34	46181532
2	**BATA DAMA: DELANTERO:** dos piezas con botonadura, con cortes para entalle, dos (2) bolsillos inferiores, un bolsillo superior isquierdo con bordado logotipo SENA y cargo, cuello sastre o smoking. ESPALDA:con cortes para entalle, cinturon posterior con dos botones (2) y ojales, MANGA: corta, INSUMOS: boton: plastico de dos(2) o cuatro(4) ojos, 15mm de color blanco.DESCRIPCION DE MATERIALES: Dacron 100%, en color blanco. HILO UTILIZADO EN COSTURAS EXTERNAS tex 120, HILO UTILIZADO EN LAS COSTURAS INTERNAS: tex 60 0 tex 40. MARQUILLAS en la parte interna debe contener marquillas tejidas o impresas, cocidas a la prenda en las que se indique nombe del confeccionista, composicion de materiales, instrucciones de ciudado y tallas. Las Prendas que guarden simetría, empalmes en cortes, prendas sin hilos sueltos. Excelente calidad en técnicas de confección, buenos acabados en los detalles del diseño de la prenda y excelente presentación de las muestras. Buenos remates.	unidad	17	46181532
3	**JEAN CLASICO DAMA - CABALLERO.** **Pantalón jean clásico cinco bolsillos para hombre**: Dos (2) bolsillos traseros, dos (2) bolsillos delanteros, un (1) bolsillo relojero **Pantalón jean clásico cuatro bolsillos para mujer**: dos (2) bolsillos traseros, dos (2) bolsillos delanteros. Bolsillos traseros: Tipo parche con doble pespunte. Bolsillos delanteros: Con boca de bolsillos redonda con doble pespunte y un bolsillo relojero. Fondos de bolsillos en algodón 70% y poliéster 30%. Bolsillos lo suficientemente profundos a 26 cm. +/-2 Pretina clásica con pasadores. Cremallera: Metálica de cobre. Botón: Metálico de tornillo con grabado de la marca. **Descripción del Material jean hombre:** índigo calipso pimienta de 13 onzas, composición 100% algodón, color azul índigo, peso 447 gramos/mts2, tejido diagonal derecho de 3x1, hilos urdimbre y titulo: 58 - 6.3 / 1 hilos trama y titulo 42 - 6.3/1; **Descripción del Material jean mujer:** Índigo Composición 69% algodón - 29% Poliéster - 2 % Elastómero o 98% algodón - 2% elastómero. Color azul índigo de 12 onzas. Tejido Diagonal derecho 3x1 hilos urdimbre y Titulo: 58 - 6.3/1 Hilos trama y Titulo: 42 - 6.3/1 Forro bolsillo: blanco. Composición 70% algodón y 30% poliéster. Hilo utilizado en costuras externas: Tex 120. Hilo utilizado en costuras internas: Tex 60 o Tex 40. Cremallera metálica en cobre, remache Metálico inoxidable, Botón metálico inoxidable, etiqueta de cartón estampada. Stiquer de cartón identificando la referencia del producto con su respectivo código de barras sujetador de plástico, Acabados: Proceso de desengomado, productos químicos utilizados: Humectante, dispersante, lubricante, Alfa amilasa, suavizado, micro emulsión de silicona, suavizante . OJO **9 PARA DAMA Y 24 PARA CABALLERO).**	unidad	33	53101504
4	**CAMISA HOMBRE:** Cuello clásico: Con repise de 1/4 de pulgada en el borde del cuello o repisado de 1/16 de pulgada en contorno. Hombro: entalegado y repisado a 1/16 o a 1/4. Bolsillo: Con dobladillo a 2 cms por el revés a 1/16 con altura de acuerdo a la talla. Pechera:Integrada de 3,3 cms costura de ambos lados a 1/4 de pulgada con entretela fusionable. Ojales: repartidos en la pechera, el primero a 6 cms de distancia del pie de cuello y los siguientes con distancia de 9 cm entre ellos. Botones: De 18 líneas repartidos de acuerdo a la cantidad y a la misma distancia de los ojales, mas internos de repuestos. Portañuela con botón. Calidad y Confección: Prendas que guarden simetría, empalmes en cortes, prendas sin hilos sueltos. Excelente calidad en técnicas de confección, buenos acabados en los detalles del diseño de la prenda y excelente presentación de las muestras. De igual manera se deberá entregar la producción solicitada en caso de ser seleccionado. Buenos remates. Talla: Todas las tallas incluyendo tallas no comerciales. Costuras: Todas las costuras deben estar excentas de fruncidos, torcidos o pliegues, debe conservar el mismo largo de puntada en un mismo trayecto y deben estar debidamente tensionadas con el fin de evitar que se abran. Usar hilos e hilazas de buena calidad y al tono de los materiales. MATERIALES: Algodón 60% poliéster 40% o mezclas que presenten bajo grado de arrugabilidad. mezclas que contengan mayor cantidad de algodón que de poliéster. Entretelas fusionables. Etiqueta de la composición de los materiales, etiqueta con especificaciones de lavado y la talla. Color: A escoger. Presentar carta de materiales y colores (Min 5 colores de tendencia). Solidez de Color al lavado: Colores firmes. Botones: A tono con el material principal, debe venir con botón de repuesto. Hilos: Los hilos utilizados para las costuras y filetes deberán deberán ser del color del material principal a utilizar. Marquillas: en la parte interna debe contener marquillas tejidas o impresas, cosidas a la prenda en las que se indique, nombre del confeccionista, instrucciones de cuidado, material utilizado y talla.	unidad	32	53101602

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	CODIGO SECOP
	COMPRA VENTA ROPA DE TRABAJO			
5	**BLUSA CALLE (DAMA):** Diseño: Variedad en diseño de moda clásica o moderna y que se ajusten al estilo de los trajes. Manga: Corta o Larga de acuerdo al clima y al diseño del conjunto. Color: Variedad en colores de moda que hagan conjunto con el vestuario (Min 5 colores de tendencia). Calidad y Confección: Prendas que guarden simetría, empalmes en cortes, prendas sin hilos sueltos. Excelente calidad en técnicas de confección, buenos acabados en los detalles del diseño de la prenda y excelente presentación de las muestras. De igual manera se deberá entregar la producción solicitada en caso de ser seleccionado. Buenos remates. Talla: Todas las tallas incluyendo tallas no comerciales. Costuras: Todas las costuras deben estar excentas de fruncidos, torcidos o pliegues, debe conservar el mismo largo de puntada en un mismo trayecto y deben estar debidamente tensionadas con el fin de evitar que se abran. Usar hilos e hilazas de buena calidad y al tono de los materiales. Descripción del Material: Composición: Algodón y menor porcentaje de poliéster u otra tela de CARACTERÍSTICAS superiores, de las que se usan para confección de este tipo de blusas de corte femenino y no presenten irregularidad y que se ajusten a cada clima. Solidez de Color al lavado: Colores Firmes. Botones: A tono con el material principal, debe venir con botón de repuesto. Hilos: Los hilos utilizados para las costuras y filetes deberán deberán ser del color del material principal a utilizar. Marquillas: en la parte interna de la blusa, debe contener marquillas tejidas o impresas, cosidas a la prenda en las que se indique: nombre del confeccionista, instrucciones de cuidado, composición del material y talla.	unidad	14	53101604
6	**OVEROL:** Overol enterizo con cremallera sintética doble servicio, desde el cuello hasta ± 17 cm arriba del tiro. Bolsillos todos con cierre de cremallera frontal con doble deslizador , distribuidos así: Dos (2) bolsillos superiores con cremalleras. Dos (2) bolsillos traseros de parche. Dos (2) Cremalleras laterales para pasamanos. Dos (2) bolsillos delanteros en pantalón. Cuello : Tipo militar o camisero. Pantalón con bota recta y cremalleras en la parte inferior de las botas. Manga larga, Resorte en cintura posterior. Costuras cerradas en Cerradora de Codo con hilos al tono de la tela. Bordado en bolsillo superior izquierdo con logo Sena de 4 cm. X 4 cm. y cargo. Color del bordado a escoger. Marquillas: En la parte interna del overol, debe contener marquillas tejidas o impresas, cosidas a la prenda en las que se indique: nombre del confeccionista, instrucciones de cuidado, material utilizado y talla. Material: Divulcano o SimilarColor: Variedad en colores de acuerdo a las necesidades. Peso: gramo por metro cuadrado mínimo 250 g/m2 Ligamento: SARGA 3 x 1. **OJO 4 overoles para dama y 7 Overoles caballero).**	unidad	10	46181503
7	**CACHUCHA:** ESTILO: Diseño de seis (6) cascos, visera indeformable, botón forrado, frente fusionado, encintado interior, cierre metálico o plástico si la cachucha se presenta en malla, con logo Sena bordado en frente. Color (8 negraserdes). MATERIALES: Dril Vulcano 100% y sesgos en costuras. Etiqueta de la composición de los materiales, etiqueta con especificaciones de lavado y la talla. Presentar carta de materiales y colores.	unidad	20	53102516
8	**BOTAS DE CUERO:** MODELO: Diversos, estilos de moda. COLOR: Presentar carta de colores Tallas: A elegir. CAPELLADA : Cuero Natural hidrofugado calibre igual o mayor a #18 y/o con componente en materiales sintético y/o textil menor o igual a 30%. FORRO: Cuero y/o materiales textiles no tejidos PLANTILLA de Armado: En celulosa o materiales de características similares, preformados a la altura de la horma utilizada, que brinde confort Y/O Entresuela: De peso liviano y piezas moldeadas para mejorar la estabilidad media y lateral, eva, materiales en microporosa similares.SUELA: Poliuretano, Caucho vulcanizado y/o TR con excelente huella, antideslizante. impermeable, resistente a Ácidos, e hidrocarburos TACÓN: hasta 3 cms de altura PLANTILLA DE CONFORT: Cuero u otro material con base aboullonada anatómica que brinde confort HORMA: con buena calzabilidad Que cumpla con reglamento de etiquetado Instrucciones de uso y cuidado. El calzado debe llevar en su parte interior y de forma visible una etiqueta que permita al usuario identificar los materiales que componen la capellada, el forro y la suela, así como el país donde se produce el zapato. Condiciones de Construcción: construcción tipo enguantado e inyectado. 1. Los componentes del calzado: Puntera, contrafuerte, Talón (altura) deben ser acordes con la talla o numero. 2. Las costuras que unen los piezas deben ser uniformes y continuas, sin hilos flojos, libres de protuberancias, asperezas, pliegues, arrugas y restos de materiales que causen molestias o maltratos al usuario. 3. La altura de los tacones debe estar de acuerdo con la horma utilizada. **OJO 5 BOTAS PARA DAMA Y 9 BOTAS PARA CABALLERO)**	PARES	14	53111501
9	**ZAPATO CALLE CABALLERO:** Modelo: Mocasín, de hebilla o de amarrar, estilos de moda. Color: presentar carta de colores. Tallas: A elegir. CAPELLADA : Cuero natural, calibre mayor o igual a #12 FORRO: Cuero y/o materiales textiles no tejidos PLANTILLA de Armado: En celulosa y/o materiales de características similares, preformados a la altura de la horma utilizada, que brinde confort SUELA: Cuero, caucho y/o TR con excelente huella, antideslizante TACÓN: Hasta 3 cms de altura PLANTILLA DE CONFORT: Cuero u otro material con base aboullonada anatómica que brinde confort HORMA: con buena calzabilidad Que cumpla con reglamento de etiquetado Instrucciones de uso y cuidado.	PARES	8	53111601

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	CODIGO SECOP
	COMPRA VENTA ROPA DE TRABAJO			
10	**BOTAS DE CAUCHO:** Bota bicolor en PVC o en caucho, Suela en caucho antideslizante. impermeable Resistente a ácidos, derivados del petróleo, forro interno en textil. El color de las botas debe ser afín o correspondiente con las actividades a realizar. **OJO 3 botas para dama y 8 botas para caballero)**	PARES	11	53111501
11	**IMPERMEABLE:** Diseño: Amplio y cómodo con capota. Abertura frontal con broches. Dos (2) bolsillos delanteros inferiores con tapa o cremallera. Manga: Larga con dobladillo. Color: Amarillo Calidad y Confeccion: Prendas que guarden simetria, empalmes en cortes. Excelente calidad en técnicas de producción, buenos acabados en los detalles del diseño de la prenda y excelente presentación de las muestras. De igual manera se deberá entregar la producción solicitada en caso de ser seleccionado. Buenos acabados. Talla: Todas las tallas incluyendo tallas no comerciales. Uniones: Vulcanizadas o doblemente vulcanizadas. MATERIALES PVC / POLIÉSTER de calibre 13 de espesor. PVC con malla interna de Poliéster. Marquillas: en la parte interna de la prenda, debe contener marquillas tejidas o impresas, unidas a la prenda en las que se indique: nombre del confeccionista, instrucciones de cuidado, composición del material y talla. **OJO 1 para dama Y 9 para caballero.**	UNIDAD	10	46181546
12	**PANTALON HOMBRE:** PANTALÓN Estilo: Delantero: Liso. Con bolsillos sesgados y/o laterales. Cremallera en nylon No. 3 El delantero en su parte interna debe ir forrado hasta la altura de la rodilla. Posterior: Con dos pinzas a cada lado, bolsillos de ribete uno a cada lado. Pretina: clásica forrada con pretina prehormada y pasadores Bolsillos: Dos (2) bolsillos laterales, dos (2) bolsillos posteriores de doble ribete. Todos los bolsillos. Descripción del Material: CLIMA CÁLIDO: Dril o algodón liviano algodón 100% materiales de moda. Forro: Poliéster, rayón o sedas, en tonos similares al paño, doble entre tela fusionada. Botones: Materiales Sintéticos 100%, a tono con el color de la tela. Cremallera: Sintético con cierre de seguridad a tono con el color de la tela. Calidad: Las costuras internas como externas elaboradas con hilos acordes al calibre de la tela. De buenos terminados. Los accesorios de buena calidad. Color: A escoger. Presentar carta de materiales y colores. (Min 5 colores de tendencia). Diseño: A escoger mínimo entre 5 diferentes diseños de tendencia.	UNIDAD	8	53101502
13	**PANTALON DAMA:** ESTILO: FALDA O PANTALÓN Clásicos y/o modernos conservando una línea de bota recta. MATERIALES Paños livianos con mayor porcentaje de Lana y/o Algodón que de Poliéster. Por ejemplo Linos, Crepes, Armani o mezclas que se ajusten a cada clima y que no presenten arrugabilidad. FORRO Acetato, viscosa o brioni. Etiqueta de la composición de los materiales, etiqueta con especificaciones de lavado y la talla. COLOR: A escoger. Presentar carta de materiales y colores (Min 5 colores de tendencia).	UNIDAD	6	53101504
14	**ZAPATOS CALLE DAMA:** MODELO: De amarrar o mocasín, encotado, Clásico COLOR: presentar carta de colores. TALLAS: A elegir CAPELLADA: Cuero Natural calibre mayor o igual a #12 FORRO: Cuero badana o Cuero vaqueta o piel de cerdo y/o material sintético textil menor o igual a 50%, cuero en el talón PLANTILLA: celulosa, armada o inyectada y/o materiales de características similares, preformados a la altura de la horma utilizada, que brinde confort CAMBRIÓN: en acero, preformado a la misma altura del tacón material similar que cumplan con las mismas condiciones de resistencia SUELA: Neolite, TR o Cuero con huella profunda antideslizante. ALTURA DE TACÓN: hata 3.5 cm bloque o tipo corrido BASE TACÓN: ancha SOBRE PLANTILLA: Cuero u otro material con base abullonada anatómica que brinde confort HORMA: Con buena calzabilidad Que cumpla con reglamento de etiquetado Instrucciones de uso y cuidado El calzado debe llevar en su parte interior y de forma visible una etiqueta que permita al usuario identificar los materiales que componen la capellada, el forro y la suela, así como el país donde se produce el zapato. ZAPATOS DAMA. CUERO: calibre 10 - 12 o 12 - 14, folias y/o cabrito o cueros importados; FORRO CORTE: Cuero badana y/o piel de cerdo; FORRO PLANTILLA: Cuero badana y/o piel de cerdo; PLANTILLA de lujo: Cuero badana; PLANTILLA: Odena abullonada produeva; CAMBRION: Metálico, si la suela es en piezas; TACÓN: Plástico y forrado en cuero o de madera; HILO: Hilo de Poliéster de alta; SUELA: NEOLITE o CAUCHO O afines (antideslizante); ALTURA: 1/2 hasta 3.5 . VARIEDAD DE DISEÑO (En caso de no existir tallaje el proponente se compromete a confeccionar el calzado sobre medidas)	PARES	2	53111602

8. ANALISIS DEL SECTOR

Anexo Nº 1 análisis del sector como documento integral del estudio previo, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **veintiséis millones seiscientos setenta y un mil cuatrocientos pesos $26.671.400**, incluido el Impuesto (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, cuyo valor está amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal Nº 4424 del 09 de Julio de 2024.

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el centro de Producción y transformación Agroindustrial de la Orinoquía adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para “Realizar la compra de la ropa de trabajo y/o dotación para los funcionarios públicos del centro de producción y transformación agroindustrial de la Orinoquia. - Sena regional Vichada” Obteniendo como resultado que el valor del presupuesto del proceso de selección equivale a un total de **Veintiséis Millones Quinientos Sesenta Mil Pesos M/CTE ($ 26.560.000)** incluido **I**VA, costos directos e indirectos, tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO, el cual forma parte integral del presente documento como anexo.

Para determinar el valor estimado de cada ítem, se realizó estudio de mercado y el análisis del sector en proporción a la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los posibles riesgos, se realizó solicitud de cotización a través de Secop II, estableciendo que ni la formulación de la solicitud ni la presentación de la cotización generan compromiso u obligación por parte del SENA, pues no corresponden a un procedimiento de selección.

Con la información recopilada se elaboró el valor estimado de cada ítem el cual comprende todos los costos directos e indirectos e impuestos de ley. Este presupuesto se debe proyectar para la fecha de presentación de las propuestas. En el estudio de mercado se allegaron 2 precotizaciones y se determinaron los valores que conforman la oferta económica.

El valor anterior fue el resultado del estudio de mercado efectuado por la entidad y elaborado con base en información suministrada por las empresas que atendieron al llamado a cotizar en Secop II y a las empresas registradas en bases de datos de la entidad mediante correo electrónico. Las empresas tuvieron en cuenta un incremento por posibles variaciones de los precios (alza) conforme las reglas del mercado (oferta y la demanda), el valor del transporte, el valor de las pólizas y los costos asociados con la presentación de las ofertas. Este valor incluye el IVA, en caso de ser necesario el mismo, así como todos los gastos y costos en que incurra el contratista

para la legalización y cumplimiento del contrato, pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

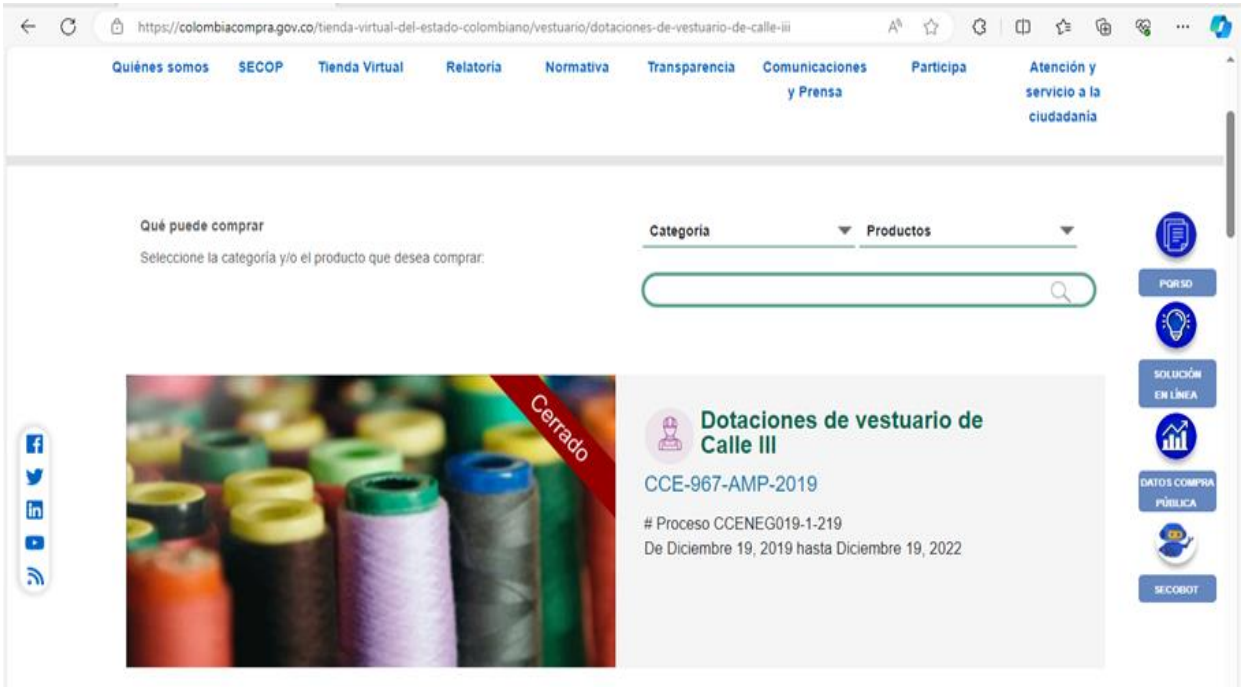
RUBRO:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	X	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02	$26.671.400
Funcionamiento			

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector. SE ADJUNTA ANEXO.

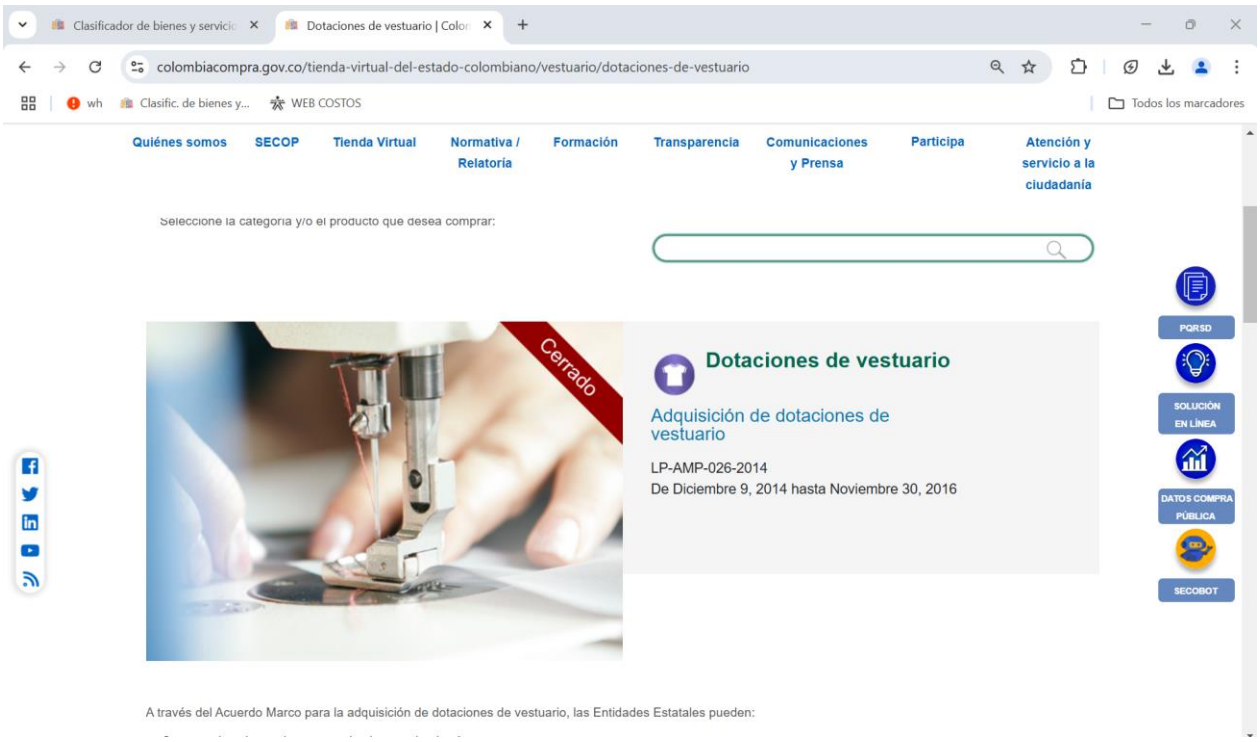
Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
4424	09/07/ 2024	31/12/2024	101000	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	Veintiséis millones seiscientos setenta y un mil cuatrocientos pesos mcte.	$26.671.400

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Verificados los catálogos de los acuerdos marco de precios y demás instrumentos de agregación de demanda publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente, **https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano**, se evidencio que no se encuentra vigente acuerdo marco de precios que contenga la disponibilidad de la totalidad de los elementos con las especificaciones técnicas requeridas en la presente contratación.


https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/vestuario/dotaciones-de-vestuario-de-calle-iii
Quiénes somos
SECOP
Tienda Virtual
Relatoria
Normativa
Transparencia
Comunicaciones y Prensa
Participa
Atención y servicio a la ciudadanía
Qué puede comprar
Seleccione la categoría y/o el producto que desea comprar:
Categoría
Productos
PQRSD
SOLUCIÓN EN LÍNEA
DATOS COMPRA PÚBLICA
SECOBOT
Cerrado
Dotaciones de vestuario de Calle III
CCE-967-AMP-2019
Proceso CCENEG019-1-219
De Diciembre 19, 2019 hasta Diciembre 19, 2022


Cerrado
Dotaciones de vestuario II
Acuerdo Marco de dotaciones de vestuario
LP-AMP-118-2016
De Diciembre 5, 2016 hasta Diciembre 5, 2019



De conformidad con la necesidad planteada en el presente documento y teniendo en cuenta que el valor disponible para la presente contratación no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad, la Selección del contratista se realizará a través de la modalidad de MINIMA CUANTIA, vía plataforma SECOP 2, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, circulares internas del SENA.

Se contratará mediante una invitación pública, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el MENOR PRECIO de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Merece igual mención lo establecido por el SENA con la circular 01-3-2022-000133 mediante la cual se brindan directrices generales para establecer la obligatoriedad de un acuerdo marco de precios frente al procedimiento de selección de mínima cuantía. Dejando claro en este que no existe concurrencia entre los procedimientos y que en caso de que el procedimiento no supere el 10% de la menor cuantía se debe preferir el procedimiento de selección de mínima cuantía en cualquiera de sus vertientes, mismo en el que únicamente prima el menor valor ofertado por cualquier proponente habilitado dentro del procedimiento de selección.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

a) Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
b) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
d) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
e) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
f) Informar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
g) Informar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviviente.
h) En cumplimiento de los dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, El CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familia, SENA e ICBF) y acreditar encontrarse a paz y salvo como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar.
i) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación**.**

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

a) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto
b) Cumplir con los ofrecimientos de la propuesta

c) Ejecutar el objeto del contrato, conforme lo exigido por la Entidad en los estudios previos, adendas, anexos y demás documentos expedidos durante el proceso de selección, así como en la oferta presentada.

d) Los productos y/o bienes entregados deberán ser vigentes, de óptima y primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones, cumpliendo con las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada, igualmente deberán cumplir con los reglamentos técnicos de salubridad e higiene, de acuerdo con las normas de calidad del producto.

e) Los ítems objeto del contrato deben ser entregados personalmente por el contratista o una persona debidamente autorizada al supervisor del contrato.

f) El contratista deberá hacer entrega de los bienes en los plazos estipulados so pena que la entidad pueda iniciar el siniestro de incumplimiento.

g) Reemplazar los productos y/o bienes que resulten defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos y/o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos y contratados. Si el proveedor no restituye los productos y/o bienes defectuosos dentro del término señalado por el SENA está podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

h) El riesgo y propiedad de los bienes, productos o elementos serán asumidos por parte del proveedor hasta que se realice la entrega a satisfacción en el lugar indicado.

i) Mantener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.

j) Presentar a título de muestra previas a la compra elementos como camisas, blusas, pantalones, calzado, batas, entre otros.

k) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se derivan del Decreto 1082 del 2015, el SENA se obliga a:

a) Verificar previo a la suscripción del presente contrato, los documentos requeridos para la contratación.

b) Prestar la mayor colaboración necesaria al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.

c) Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.

d) Pagar en la forma establecida en la invitación publica, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.

e) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.

f) Suscribir juntamente con el CONTRATISTA y/o la SUPERVISION las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

g) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que formen parte de este.
h) Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

Los relacionados en todo el numeral 7 del presente documento.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución (registro presupuestal y aprobación de la garantía única).

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en Colombia, en el municipio de Puerto Carreño, departamento de Vichada en la sede del centro de Producción y Transformación Agroindustrial de la Orinoquia.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Puerto Carreño Vichada, en la dirección: carrera 10 N°15-41 Barrio la Primavera.

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago**
NO APLICA	NO APLICA.	NO APLICA.

Otra forma de Pago:	El contrato se pagará de la siguiente forma: El SENA pagará al CONTRATISTA, en un solo pago final según recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, de conformidad a la oferta presentada y a las especificaciones técnicas exigidas a través de transferencia a la cuenta que indique el oferente mediante certificación de cuenta bancaria que debe anexar a su propuesta, con cargo al Registro Presupuestal derivado del Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°4424 del 09 de junio de 2024. el pago se efectuará mediante transferencia electrónica a la cuenta que el contratista allegue con la oferta, dentro de los (10) días hábiles siguientes a la presentación de la respectiva documentación y se tendrá en cuenta para ello el instructivo GRF-I-002 “Instructivo documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos” y las estipulaciones de las circulares No. 01-3-2020-000054 y 01-3-2020-000065 de 2020, expedidas por la Dirección Administrativa y Financiera del SENA. Los documentos para presentar por parte del contratista y condiciones para el pago son las siguientes:

	a. Factura de venta, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la factura el número del contrato, objeto de facturación, nombre y NIT de la entidad contratante y firmada por el funcionario que ejerza la función de supervisión del contrato. Si el contratista está obligado a facturar IVA debe anexar copia de la factura. **b.** Informe y recibido a satisfacción de entrega y cumplimiento de las obligaciones estipuladas para contratista, expedido por el funcionario a cargo de ejercer las funciones de supervisor del contrato. **c.** Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, acompañado de las planillas de pago del período correspondiente a la ejecución del contrato. **d.** Resolución de Facturación expedida por la DIAN con vigencia no mayor a dos años respecto a la fecha de entrega de la factura. **e.** **Validación ante la DIAN de Facturas Electrónicas De Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito en el aplicativo Olimpia**, previa realización de las acciones por parte del proveedor contratista y supervisor del trabajo según Anexo No. 5 Circular 3- 2021-000055 del 7 de abril de 2021 del SENA y Anexo No 6. Catalogo Institucional Unidades y Sub-Unidades Ejecutoras SIIF Nación. De no realizarse este procedimiento, el área de Contabilidad del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Atlántico del SENA no podrá generar la obligación presupuestal que da origen a la orden de pago en el aplicativo SIIF NACION, para tal efecto se informa que el código del Centro de Producción y Transformación Agroindustrial de la Orinoquia es 36-02-00-099-953110. **f.** Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **g.** Los documentos deben ser anexados y enviados a la entidad en dos archivos que se llamarán GESTION FINANCIERA Y GESTION CONTRACTUAL, utilizando la plataforma SECOP II, tal cual se explica en la citada Circular 01-3-2020-000065 de 2020. **h.** Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. **i.** Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato pdf o en zip. **j.** Para los contratistas que son personas naturales, deberán garantizar el pago de la seguridad social para el mes inmediatamente anterior, asegurando en la cuenta de cobro, en el informe de ejecución o en el acta suscrita entre las partes, el valor del pago, el número de la planilla y el operador.

	k. Para las personas jurídicas deberán anexar Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayor a 30 días, firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal. **l.** Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario y que se puede consultar en el documento GRF-I-002 *Instructivo documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos.* Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura: FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf. **m.** Cuando el contratista sea agente auto retenedor deberá informar en la factura esta condición con la finalidad de no efectuar la retención por parte del SENA. **n.** Solamente se CONFIRMA el "registro de la factura", cuando se encuentren los documentos cargados en SECOP II; en ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura. Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago. El Supervisor de Contratos, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio de SECOP II, este aprobará o rechazará la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas. El Supervisor de Contratos enviará solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al Nominador una vez se cumpla el trámite correspondiente.

Los pagos que EL SENA se compromete a efectuar quedan sujetos a disponibilidad de PAC que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las asignaciones remitidas por Dirección General en concordancia con las normas vigentes.

Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.

Nota: Del derecho de turno: Según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, EL SENA respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. Los pagos que el SENA se compromete a efectuar quedan sujetos al PAC que se haga en su presupuesto de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a sí mismo a incluir las partidas

necesarias en este. Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.

Con la presentación de la propuesta, el oferente acepta expresamente la forma de pago establecida por la ENTIDAD.

16.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**		.	**NO:**	X	

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Para ejercer la supervisión de la ejecución contractual, se requiere idoneidad relacionada con el objeto a contratar.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de **Erika María Chamarravi Caicedo** como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato será por el valor total de la propuesta aceptada. Se aclara que la oferta aceptada será aquella que tenga el precio más bajo siempre y cuando cumpla con los requerimientos establecidos por la entidad contratante y teniendo en cuenta las cantidades ajustadas a los valores determinados en el estudio de mercado.

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

De conformidad con lo previsto en el parágrafo 1º. Numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por la entidad dentro de un término razonable y proporcionado, teniendo como límite máximo un plazo expreso y determinado anterior a la adjudicación, teniendo en cuenta que los términos son preclusivos y perentorios. Con fundamento en lo anterior, y por tratarse de requisitos que no inciden en la

comparación y calificación de las propuestas, si el proponente dentro de este término no presenta la información o documentos solicitados, la propuesta se calificará como NO CUMPLE. Se advierte que, durante este término, el proponente no podrá mejorar, completar, adicionar, modificar o estructurar su propuesta.

No se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre de la presente Invitación Pública, en tratándose de aquellos aspectos que incidan directamente con la capacidad jurídica y técnica, con la comparación de las propuestas y con los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. Para los demás casos, podrán ser allegados con fecha posterior al cierre, antes de la adjudicación, dentro del término que para tal efecto establezca EL SENA.

La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

a) El SENA establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el menor precio, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no tenga un precio artificialmente bajo y cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas en la ficha técnica.
b) Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el menor precio.
c) En caso de que este (1°) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes.
d) En caso de que este (2°) tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3°) menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.
e) Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.
f) En caso de empate la entidad adjudicará a quien haya presentado primero la oferta entre los empatados, según el orden de presentación de estas.

19.1 REQUISITOS HABILITANTES

19.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Suscrita por el oferente, en caso de ser persona jurídica la carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el Representante Legal del Proponente o quién este facultado para ello, indicando nombre, cargo y documento de identidad.

B. ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL: Persona natural o persona jurídica nacional, o persona jurídica extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, mediante documento expedido por Cámara de Comercio con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, contados retroactivamente desde la fecha de cierre del proceso de selección, o a partir de la primera

fecha de cierre, cuando ésta haya sido prorrogada. Cuando el proponente sea Consorcio o Unión Temporal, cada una de las personas que los integren deberá presentar el documento expedido por cámara de comercio.

En caso de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, mediante documento expedido dentro de los tres meses anteriores al cierre del proceso de selección, en los que se acredite su existencia y representación legal, y que cuentan con apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado como mínimo, por la vigencia del Contrato que se genere del presente proceso de selección y un (1) año más.

CONSTITUCION Y VIGENCIA: La persona jurídica que presente propuesta dentro de la convocatoria, así como cada uno de los integrantes de consorcio o unión temporal, según sea el caso deben estar registrados ante la Cámara de Comercio. Acreditar que se han constituido con 1 año de antelación a la fecha de la presente invitación pública y que su duración no será inferior al término de ejecución del contrato y dos años más; la persona natural debe demostrar su inscripción en el registro mercantil con un año de anterioridad y que se encuentre vigente al momento de presentación de su propuesta.

OBJETO SOCIAL–ACTIVIDAD ECONOMICA: El objeto social del proponente si es persona jurídica o de cada miembro si se trata de Consorcio o de Unión Temporal, según el caso, debe ser directamente relacionado con el objeto del Contrato a suscribir, de manera que permita la celebración y ejecución del mismo, si el proponente es persona natural, deberá acreditar registro mercantil con certificado expedido por Cámara de Comercio de su domicilio o entidad competente para ello, en donde conste que su actividad mercantil está directamente relacionada con el objeto de este procedimiento o actividades afines de manera que le permitan al oferente celebrar y ejecutar el contrato.

C. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR: Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización para presentar oferta y/o para suscribir el Contrato, el proponente debe anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el Representante Legal del proponente pueda presentar propuesta y contratar, debe anexar documento donde previo a la presentación de la propuesta se le faculte para presentarla y contratar, mínimo, por el valor propuesto.

D. CONSTITUCION DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: El proponente presentará documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal (ver formatos) y tendrá en cuenta lo siguiente:

- Identificación de integrantes, nombre, razón social, tipo y número de documento de identificación.
- Expresar si es a título de Consorcio o Unión Temporal. Si es Unión Temporal deberán señalar los términos, extensión, actividades y porcentaje de participación en la propuesta y su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin consentimiento previo del SENA.
- Designar la persona que tendrá la representación del Consorcio o la Unión Temporal. Si se imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será inhabilitada.
- La duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución, liquidación del Contrato y dos (2) años más.

E. CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE APRENDIZAJE: Se deberá acreditar paz y salvo del cumplimiento sobre el Contrato de Aprendizaje, mediante certificación expedida por revisor fiscal, cuando este exista o por el representante legal. En el evento de no encontrarse obligado con la contratación de aprendices deberá manifestarlo por escrito.

En el caso de personas naturales, en el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, lo certificará mediante la presentación de una declaración juramentada, donde se manifieste dicha circunstancia.

F. PLANILLA DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: Acreditar el pago al sistema de seguridad social y parafiscales (SENA, ICBF y CCF) con copia del último pago o planilla con constancia de pago y que corresponda al período vigente a la fecha del cierre de la invitación.

Las personas jurídicas con la presentación de certificación expedida por Representante Legal o Revisor Fiscal, según sea el caso, donde certifiquen que se encuentran al día con los pagos al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales y anexarán la última planilla de pago al sistema de Seguridad Social. La persona natural anexará certificación donde manifieste bajo la gravedad de juramento que está al día en el pago de aportes parafiscales y seguridad social al igual que anexará la última planilla de pago al sistema. El SENA se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información aportada y de encontrarse inconsistencias la oferta será objeto de rechazo. Para consorcios o uniones temporales, cada uno sus integrantes acreditarán el requisito.

En el evento en que se encuentre en mora por cualquiera de estos conceptos, la oferta será evaluada como NO CUMPLE JURIDICAMENTE. No se podrá acreditar con afiliación al régimen de salud subsidiado, beneficiarios de un cotizante o dependientes.

G. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO – RUT: Fotocopia del RUT, – en el cual se pueda verificar el NIT. En virtud de la Resolución 154 del 14 de diciembre de 2012, el proponente debe presentar su RUT actualizado.

H. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES: La entidad verificará los antecedentes Fiscales, Disciplinarios, Certificado el REDAM, Antecedentes judiciales, así como el registro nación de

medidas correctivas por infracciones al Código Nacional de Policía, de la persona natural y del Representante Legal de la Jurídica, en las respectivas páginas de las entidades competentes para tal fin, de lo cual se dejará la respectiva constancia en el expediente contractual.

Nota: Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, a cada integrante se le verificarán antecedentes fiscales, disciplinarios y penales.

I. **FOTOCOPIA DE LA CEDULA:** De la persona natural y del representante legal de la persona jurídica.

J. **VERIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR DE LOS PROPONENTES.** La entidad verificará en la página establecida para tal fin, https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation, la situación militar del proponente, persona natural y del representante legal de la persona jurídica, conforme a lo dispuesto en el Art. 111 del Decreto 2150 de 1995 y Artículos 19 - 20 de la Ley 1780 de 2016.

19.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

La Entidad verificará que los bienes ofertados contengan y cumplan las Especificaciones técnicas solicitadas en esta Invitación en cada uno de los ítems allí estipulados, conforme a lo descrito en la ficha técnica, de tal manera que la propuesta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las "Especificaciones técnicas" serán RECHAZADAS.

Además, el oferente deberá presentar junto con su propuesta:

1. **Higiene y Seguridad Industrial:**
 a. Certificado de la ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal y el profesional con licencia en SST y curso de 50 horas (adjuntar licencia y certificado del curso de 50 horas SG-SST) donde evidencie resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables – Decreto 1072 de 2015 (2.2.4.6.1.) y Resolución 0312 de 2019, no mayor a un (1) año. (En caso de que aplique)
 b. Entregar autoevaluación de estándares mínimos que le corresponda de acuerdo con el número de trabajadores y nivel de riesgo. Aquellas que tengan un puntaje igual o inferior a 85% deberán entregar el respectivo plan de mejoramiento, en cumplimiento a la Resolución 0312 de 2019. (En caso de que aplique).

2. **Técnico**:
 a. Los proponentes tienen que poner a disposición del SENA las fichas técnicas de cada producto ofertado donde se pueda verificar las condiciones técnicas y de calidad para cada ítem. Las fichas técnicas deben describir detalladamente como mínimo:

No. del Producto	
Nombre del Producto	
Clasificación UNSPSC	
Cantidad	
Material	
Tamaño	
Características / Marca	
Foto	

- El oferente deberá diligenciar el anexo Formato oferta técnico - económica. Será necesario que el oferente ADJUNTE el documento referenciado completamente diligenciado en forma clara, SO PENA DE RECHAZO.

De tal manera que la oferta que contenga los requerimientos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS.

19.1.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

NO APLICA

19.1.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Describa los requisitos de capacidad organizacional de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente**.**

No aplica

19.2 REQUISITOS PONDERABLES

REQUISITO	FORMA DE ACREDITACIÓN	PUNTAJE
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
TOTAL		**0**

20. EXPERIENCIA

El oferente deberá demostrar experiencia, para lo cual debe allegar máximo dos (02) certificaciones de contratos ejecutados y/o actas de liquidación donde conste el recibido a satisfacción, cuyo objeto sea similar al de la presente contratación, y cuyo valor de sumatoria debe ser igual o sume el 100% del presupuesto del presente proceso de selección.

Para acreditar la anterior información el proponente deberá presentar certificación, la cual debe contener como mínimo, la siguiente información:

- ✓ Nombre y NIT de la empresa contratante.
- ✓ Nombre del contratista.
- ✓ Número del contrato.
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Actividades, elementos, productos o bienes contratados.
- ✓ Valor total del contrato
- ✓ Porcentaje de participación, en caso de una Unión Temporal o Consorcio
- ✓ Valor total ejecutado del contrato (valor reconocido o pagado)
- ✓ Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- ✓ Firma del funcionario competente o empresa contratante.

De tratarse de contratos u órdenes suscritas con entidades públicas, de no contar con certificaciones, el proponente podrá presentar copia del contrato y copia del acta de liquidación respectiva. La Entidad realizará la verificación acudiendo a las plataformas de compras públicas SECOP I, SECOP II y TVEC.

De tratarse de contratos u órdenes suscritas con empresas privadas o personas naturales, además de la certificación, el proponente deberá adjuntar copia del contrato u orden de compra, copia delacta de liquidación respectiva y copia de la factura de venta, debidamente legalizada. La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Estatuto TributarioNacional. La Entidad realizará cotejo documental y verificará lo pertinente en la página de la DIAN www.dian.gov.co.Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio, se evaluará la experiencia teniendo en cuenta el número máximo de certificaciones requeridasen el presente. El valor que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

Para contabilizar el valor de los contratos certificados se tendrá en cuenta el valor del salariomínimo mensual legal vigente (S.M.M.L.V) que corresponde al año de la fecha de terminación de estos

21. OFERTA ECONOMICA

La entidad estatal revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación y requisitos habilitantes. Si esta no cumple la entidad estatal verificará el cumplimento de los requisitos de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente.

- Los valores deben ofertarse contemplando todos los gastos, impuestos, tasas, contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Así mismo costos directos o indirectos, transporte y personal requerido para el cumplimiento del objeto contractual.

- Los valores ofertados no deben contener decimales, deberán estar redondeados a cero decimales.

- Los precios contenidos en la oferta, no estarán sujetos a reajuste alguno, razón por la cual el oferente en atención a su experiencia e idoneidad respecto del mercado deberá prever en la oferta los posibles incrementos que se ocasionen.

- Cuando la oferta presentada a la entidad corresponda en su valor total a menos del 80% del presupuesto total señalado para el procedimiento de selección, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015 se procederá a requerir al oferente a fin de obtener las explicaciones que sustenten el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones por parte de quien haga las veces de la verificación de requisitos habilitantes, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

El oferente deberá diligenciar el ANEXO FORMATO OFERTA TÉCNICO - ECONÓMICA". Será necesario que el oferente ADJUNTE el documento referenciado completamente diligenciado en forma clara, SO PENA DE RECHAZO.

22. Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

Matriz de Riesgos

Nº	Clase	Fuente	etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	¿Persona responsable para implementar el tratamiento?	¿Fecha estimada en que se inicia el tratamiento?	¿Fecha estimada en que se completa el tratamiento?	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el Monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Especifico	Interno	Planeación	Riesgo	Información técnica incompleta para el tipo y complejidad del proceso.	Proceso con características inferiores a las requeridas	4	4	5	Medio	Entidad	Participación de los proponentes y técnicos en la etapa de planeación y precontractual	1	2	3	Bajo	SI	Equipo Técnico	En la planeación del proceso de contratación	En la etapa contractual	Revisión de las características técnicas del objeto a contratar	Semanal
2	Especifico	Externo	Planeación	Riesgo operacional	Variación de la normatividad referente a compra pública en el procedimiento utilización del SECOP II	Demora en la construcción del proceso por desconocimiento de su funcionamiento	4	4	5	Medio	Entidad/contratista	Capacitaciones en el manejo de la plataforma SECOP II, ayudas de la plataforma en Colombia compra eficiente y lectura de guías para aprender el manejo integral	2	2	2	Bajo	SI	Entidad y equipo de gestión contractual	En la planeación del proceso de contratación	En la etapa contractual	Revisión normatividad	Semanal
3	Especifico	Externo	Selección	Riesgo operacional	Desconocimiento del equipo evaluador y supervisor del portal transaccional SECOP II	Demora en la respuesta, no cumplimiento de las obligaciones	4	3	5	Medio	Entidad	Socializar lineamientos y enseñar el uso del portal a los evaluadores y supervisor indicar las obligaciones	2	2	2	Bajo	NO	Entidad y equipo contractual	En la etapa de evaluación y supervisión	En la liquidación del contrato	Verificación del cumplimiento en las etapas	Semanal

4	Especifico	Interno	Selección	Riesgo	Falta de conocimiento por parte de proponentes en el manejo del portal SECOP II	El no cumplimiento de los requisitos habilitantes conforme a la modalidad de contratación	2	4	3	Medio	Proveedores	Capacitaciones en el manejo de la plataforma SECOP II	1	1	2	Bajo	NO	Grupo gestión contractual	En la etapa precontractual	En la adjudicación del contrato	Verificar que el grupo evaluador conozca el proceso a evaluar	Semanal
5	General	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Riesgo de entrega de elementos con especificaciones técnicas inferiores a las pactadas en el contrato	Afecta la ejecución del contrato	2	4	7	Alto	Contratista /Supervisor	Seguimiento de entrega de los elementos con le ficha técnica aportada	1	3	4	Bajo	Si	Supervisor del contrato	En la etapa de ejecución	En la etapa de la ejecución	Verificación en la entrega de los materiales	Semanal
6	Especifico	Interno	Ejecución	Riesgo operacional	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Afecta la ejecución del contrato	3	4	6	Alto	Contratista	Seguimiento en la ejecución por parte del Supervisor	1	4	5	Medio	SI	Supervisor de contrato y apoyos	En la etapa de ejecución	En la etapa de la ejecución	Seguimiento en el informe de supervisión	Diariamente
7	Especifico	Interno	Ejecución	Riesgo operacional	Incumplimiento en la legalización del contrato	Afecta la ejecución del contrato	3	4	6	Alto	Contratista	Seguimiento en la etapa de legalización en el SECOP II	1	4	5	Medio	SI	Equipo gestión contractual	En la etapa de ejecución	En la etapa de la ejecución	Seguimiento	Diariamente
8	Especifico	Interno	Ejecución	Riesgo operacional	Incumplimiento protocolo establecido COVID 19	Afecta la ejecución del contrato	3	4	6	Alto	Contratista	Seguimiento por parte del supervisor	1	3	3	Bajo	SI	Supervisor de contrato y apoyos ambiental y SST	En la etapa de ejecución	En la etapa de la ejecución	Seguimiento en el informe de supervisión	Mensual

23. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	**Seriedad de la oferta:** El oferente deberá presentar garantía de seriedad su ofrecimiento por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presupuesto oficial y con una vigencia de Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, igualmente, el proponente deberá mantenerla vigente hasta la aprobación de garantías del contrato
X	**Cumplimiento:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.
x	**Calidad de los bienes:** por el (10%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más, contados a partir del acta de inicio.

24. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: (Solo aplica para procesos superiores a US$125.000)					
NO APLICA					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI		NO	**X**	

1. ACUERDOS COMERCIALES:

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
Alianza Pacífico	**Chile**	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	**El Salvador**	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**	NO	NO

2. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO**	**X**
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	**SI:**	X	**NO:**	
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**		**NO:**	

3. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Los proponentes deberán acreditar a través de un informe de Gestión de Seguridad en el Trabajo el cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación con la Seguridad y Salud en el Trabajo en los términos del Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Titulo 4 capítulos 1,2,3 y 6. Artículos 2.2.4.1.3; 2.2.4.6.1, 2.2.4.6.4 y 2.2.4.6.8 y Resolución 1111 del 2017 del Ministerio del Trabajo.

4. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica

5. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

Este proceso no requiere de concepto técnico ni autorización alguna por parte de la dirección administrativa y financiera, debido a que se trata de una compra, pese a que el recurso fue asignado por centro de formación y en el centro se cuente con subdirector con funciones de director en la circular 115 del 2014 se especifica que los procesos que requieren concepto técnico y/o autorizaciones por parte de la Dirección administrativa y financiera son los procesos de suministro y/o mantenimientos

6. ANEXOS

- **Certificación PAA**
- **Análisis del sector**
- **Ficha técnica**
- **CDP**
- **Estudio de mercado- certificación de precios**
- **Matriz de riesgos**

Firmado digitalmente por Fernando Barrero Caballero
Fecha: 2024.11.13 17:42:53 -05'00'

FERNANDO BARRERO CABALLERO
Subdirector de Centro (E) con funciones de Director Regional

V°B°, *Carlos Hernán orales Becerra, Técnico G 03, Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto*

Revisó*: Denise Yuledis Mendivelso- Abogada contractual.*

Revisó*: Carlos Arnulfo Velásquez Pérez, Profesional G 01, Talento Humano*

Elaboró: Janes Norella Ortiz Catimay, Apoyo Nómina - Contratista